

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13930 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sobre convocatoria de concesión de ayudas de viaje y estancia para participar en el curso de formación organizado conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 29 de septiembre al 8 de octubre de 1993.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Convocar ayudas de viaje y estancia con cargo al concepto presupuestario 12.103.134 A.226.07 para participar en el siguiente curso: «II Curso Internacional de Restauración Hidrológico Forestal y Control de la Erosión».

Fechas: 29 de septiembre al 8 de octubre de 1993.

Lugar: Centro Nacional de Educación Ambiental CENEAN, Valsaín (Segovia).

Destinatarios: Titulados universitarios de países del Mundo Árabe y Filipinas, Centroamérica, Caribe y Sudamérica (Ingeniero, Licenciados) con experiencia y/o que ejerzan actividades de Ordenación y Restauración Hidrológico Forestal de Cuencas.

Ayuda: Los asistentes al curso percibirán una ayuda de la Agencia Española de Cooperación Internacional para gastos de bolsillo. Los gastos de estancia, alojamiento, y manutención correrán a cargo de la organización del curso, tanto durante los días de residencia en el Centro Nacional de Educación Ambiental CENEAN, como durante los días de impartición de las unidades prácticas. Tendrán también los siguientes servicios gratuitos:

Matrícula para asistir al curso.

Billetes de ida y regreso.

Asistencia a las sesiones de trabajo y a las prácticas del curso, así como los materiales y documentación correspondiente.

Número total de participantes: 30.

Segundo.—Presentación de solicitudes: Las solicitudes de estas ayudas deberán realizarse en los modelos que se incluyen como anexo I, y se presentarán en las Embajadas, Consulados y Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de Ley de Procedimiento Administrativo hasta quince días antes del inicio del curso.

Los candidatos, junto con la solicitud, deberán acreditar el cumplimiento de las exigencias necesarias para el acceso al curso de que se trate, así como presentar un currículum vitae haciendo especial referencia a sus datos personales, titulación y experiencia en el ámbito de la temática a la que se refiere el curso, así como certificado médico oficial acreditativo de buena salud para seguir con normalidad el curso.

Tercero.—Preselección. Las unidades receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo una preselección de las mismas de acuerdo con las directrices marcadas por la Agencia, remitiendo junto con las solicitudes, los currículum vitae de los participantes a la sede central de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, Madrid

28040). En el supuesto de que se lleve a cabo esta preselección, se levantará el acta correspondiente que se remitirá junto con las solicitudes a los Servicios Centrales de la Agencia.

Cuarto.—Evaluación, propuesta y resolución. La evaluación de las solicitudes y de la documentación exigida se efectuará, en las unidades competentes por unas comisiones evaluadoras presididas por el máximo responsable del centro directivo, formando parte de las mismas, cuatro Vocales a designar por el Presidente de la Agencia. Las comisiones se ceñirán a los criterios de aptitud, cualificación profesional y, adecuación del currículum de los participantes a las características del curso para la valoración de la documentación enviada, y podrán requerir ampliación de información e informes técnicos a Embajadas, Consulados y Unidades de cooperación en el exterior.

Las comisiones de evaluación, dentro de los quince días siguientes al de expiración del plazo de presentación de las solicitudes y documentación, formularán las correspondientes propuestas de resolución.

Vistas dichas propuestas, la Presidencia de la Agencia dictará las correspondientes resoluciones de concesión de ayudas. La relación de beneficiarios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En todo caso, la Agencia se reserva la facultad de no otorgar la totalidad de las ayudas convocadas si los solicitantes no reuniesen a juicio de la Comisión de Valoración los requisitos exigidos.

Quinto.—Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

1. Elaborar una memoria que, relacionada con la temática del curso afecte a sus respectivos países.

El contenido de esta memoria a presentar a la dirección del curso antes de la clausura del mismo, formará parte de la evaluación de los becarios.

2. El beneficiario vendrá obligado al cumplimiento de lo siguiente:

a) Realizar la formación objeto de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

c) Comunicar a la Agencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, con las cuales la presente ayuda sería incompatible.

3. Se otorgará el correspondiente diploma a los asistentes que logren una evaluación suficiente.

4. Los beneficiarios dispondrán de un seguro médico que se abonará con cargo a la dotación habilitada para estos fines en el correspondiente crédito de la Agencia, y que tiene por objeto cubrir los siguientes riesgos durante el período de duración del curso:

Accidentes personales.

Enfermedad en viaje y durante los días de estancia en el curso.

5. El beneficiario que incumpliera alguna de las condiciones establecidas en la presente Resolución perderá el derecho a la percepción de la ayuda y tendrá, en su caso, que reintegrar las cantidades percibidas de acuerdo con lo que se establece en la Orden de 26 de marzo de 1992, Sexto.4.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Presidente, Alfonso Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Solicitud de Bolsas de Viaje para participar en el «II Curso Superior Internacional de Restauración Hidrológico-Forestal y Control de la Erosión»

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre:
 dirección:
 distrito postal, ciudad, teléfono ()
 país
 documento nacional de identidad/número de identificación fiscal o pasaporte (en su caso)
 nacionalidad
 especialización (véase al dorso)
 Centro-Institución-Empresa en que presta servicios
 dirección de la Entidad
 distrito postal, ciudad, teléfono ()
 país

Datos del viaje:

Fechas e itinerarios: 29 de septiembre al 8 de octubre.
 Días de estancia: Diez.
 Nombre del Centro o Institución a visitar/asistir: Centro Nacional de Educación Ambiental en la Naturaleza (CENEAN).
 Dirección: Valsain-Segovia.
 País: España.

Especializaciones

1. Arquitectura.
2. Artes Aplicadas y Artesanía.
3. Bellas Artes.
4. Biblioteconomía y documentación.
5. Ciencias Biológicas.
6. Ciencias Económicas, Empresariales y Comerciales.
7. Ciencias de la Educación.
8. Ciencias Físicas.
9. Ciencias Geológicas.
10. Ciencias de la Información.
11. Ciencias Matemáticas.
12. Ciencias Políticas.
13. Ciencias Químicas.
14. Contabilidad y Auditoría.
15. Cooperativismo.
16. Demografía y población.
17. Derecho y CC. Sociales.
18. Estadística.
19. Filología y Lingüística.
20. Filosofía.
21. Geografía.
22. Historia.
23. Ingeniería Aeronáutica.
24. Ingeniería Agrícola.
25. Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
26. Ingeniería Forestal.
27. Ingeniería Industrial.
28. Ingeniería Minera.
29. Ingeniería Naval.
30. Ingeniería Obras Públicas.
31. Ingeniería Química.
32. Ingeniería de Telecomunicación.
33. Ingeniería Textil.
34. Ingeniería Topográfica.
35. Literatura.
36. Medicina y Ciencias de la Salud.
37. Pesquerías y Ciencias del Mar.
38. Psicología.
39. Sociología.
40. Tecnología de la Información.
41. Trabajo Social.
42. Turismo.
43. Otros.

Resumen descriptivo de los objetivos del viaje y estancia y curriculum vitae del interesado

1. Resumen de los objetivos del viaje y estancia.
2. Resumen del curriculum vitae.
 - A) Titulación Académica.
 - B) Cursos de especialización.
 - C) Experiencia profesional.
 - c.1 Trabajo actual y Entidad.
 - c.2 Trabajos anteriores.
 - D) Información adicional.

Declaración del solicitante

Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.

Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.

Acepto someterme a las normas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, así como su control y evaluación.

(Lugar y fecha.)

Firmado:

13931 RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis para el curso académico 1993/94.

Con el fin de desarrollar lo pactado en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de gobierno, reunidos en Madrid los días 23 y 24 de julio de 1992, se acordó la creación del «Programa Mutis» con el objeto de promover e incrementar el desarrollo económico y social y la integración de los países iberoamericanos.

El Gobierno español, en cumplimiento de dicho compromiso, contribuye a este Programa con un total de 400 becas, 200 para realizar estudios de postgrado en España y 200 para estudios en otros países de Iberoamérica y en Portugal.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto I del apartado tercero de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Mutis para el curso académico 1993/1994, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el ámbito de esta convocatoria para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO

Primero.—Para lograr los objetivos asignados al «Programa de Becas Mutis» se ha hecho necesaria la delimitación de aquel conjunto de especialidades que incidan más directamente en los problemas del desarrollo definidos como prioritarios en el «Documento de la Cumbre», que son los siguientes:

- Agronomía.
- Biología Molecular y Celular.
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Ciencia y Tecnología de los Materiales.
- Ciencias de la Computación.
- Ciencias del Mar.
- Contaminación Ambiental.
- Energías Renovables.
- Física de la Materia Condensada.
- Física de Partículas.